

Subvención a entidades locales de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico

DOCUMENTO	Orden de 21 de abril de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s) dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
ÁMBITO	Inversión 1, Componente 26: Plan de digitalización del Sector Deporte.
PERIODO PRESENTACIÓN	Desde: 17 de mayo de 2023. Hasta: 30 de junio de 2023.
ENTIDAD CONVOCANTE	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Creación de Unidades Activas de Ejercicio Físico o denominación equivalente (UAEF,s) en los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias las **entidades locales andaluzas (provincias, municipios o entidades locales autónomas)** que, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria aplicable al ámbito local **ostenten las competencias** relacionadas con la finalidad prevista en la presente orden, siempre que **ostenten la disponibilidad**, a título de **propiedad o cesión de instalaciones adecuadas para el ejercicio de su función por parte de las UAEF**.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables aquellos gastos que tengan como finalidad la **creación, construcción o adquisición de inmovilizado material, para la renovación/mejora/adaptación de las instalaciones y equipamientos que sean propiedad o se encuentren en posesión de las entidades locales andaluzas**, destinadas a las actividades a llevar a cabo por las UAEF. Entre los gastos aludidos se comprenden los siguientes:

- **Costes inherentes a la transmisión por terceros**, en virtud de cesión, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico de similar naturaleza, de espacios físicos como los de preparación de los emplazamientos físicos donde deban estar ubicadas las UAEF; los **relativos a la instalación, los honorarios profesionales**, las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios.
- **Costes derivados de la adaptación, mediante obras de reforma, mantenimiento o conservación de los emplazamientos físicos** donde deban estar ubicadas las UAEF, así como los de **materiales, bienes, servicios** y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluyendo los **salarios de las personas contratadas**, siempre que no se realicen por el personal propio de la entidad solicitante.
- **Los honorarios por redacción de proyectos, peritaciones**, etc., relacionados con la transmisión o cesión por terceros de espacios físicos o con las obras de reforma, mantenimiento o conservación.
- La **adquisición de mobiliario y equipamiento** necesario para dotar las sedes, siempre que estén directamente relacionados con las actividades de las UAEF, así como **gastos de transporte, entrega e instalación de maquinarias y equipos**.
- **Programas informáticos o sistemas operativos** integrados en equipos afectados directamente a las actividades de las UAEF, así como costes de **licencias y otros derechos intangibles** necesarios.
- **Otros gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales** que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.
- **No serán subvencionables costes indirectos.**
- **No hay posibilidad de acogerse al régimen de mínimos.**

PRESUPUESTO

- El crédito disponible previsto es de **328.456,08 euros**.
- **Se pueden solicitar tantas subvenciones como UAEF se pretendan crear**, en emplazamientos físicos a disposición de las entidades solicitantes a título de propiedad o en virtud de cesión u otro negocio jurídico que le atribuya el derecho de uso.
- **No se exige la aportación de fondos propios.**
- Las subvenciones objeto de la convocatoria serán incompatibles con la financiación de otros fondos estructurales de la UE.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES



Las entidades locales beneficiarias deberán ostentar la propiedad o el derecho de uso, ya sea en virtud de cesión, arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico.

Las entidades beneficiarias deberán aportar la siguiente documentación:

- a) NIF del beneficiario.
- b) Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- c) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- d) Aceptación de la cesión de datos (Anexo IV.B).
- e) Declaración responsable de compromiso de cumplimiento con los principio del PRTR (Anexo IV.C).

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las entidades susceptibles de ser beneficiarias podrán presentar una única solicitud, mediante formulario de inscripción telemática en <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25279.html>

La información que debe constar en el formulario de **Anexo I** (Solicitud) es la siguiente:

- a) **Datos identificativos de la entidad solicitante** y de quien la represente.
- b) Dirección de **correo electrónico** de la entidad solicitante.
- c) **Declaración responsable de manifestar:**
 - a. Que cumple con los requisitos.
 - b. No incurre en circunstancias que impidan ser beneficiario y estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - c. La veracidad de los datos.
 - d. Compromiso de someterse a las actuaciones de verificación y control de instituciones estatales, comunitarias y autonómicas.
 - e. Garantía del principio DNSH.
 - f. Que no se ha solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad. En caso contrario, indicar el importe y la Administración concedente.
 - g. Aceptación de la persona solicitante a ser incluida en la lista de operaciones publicada de conformidad en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Además, deberá aportarse:

- a) **Compromiso con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo III).**
- b) **DACI (Anexo IV).**
- c) **Declaración de cesión y tratamiento de datos (Anexo V).**
- d) **Declaración de cumplimiento con el principio DNSH (Anexo VI).**
- e) **Declaración responsable relativa al compromiso de derecho de acceso (Anexo VII).**
- f) **Declaración de cumplimiento de normativa en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (Anexo VIII).**

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Orden de bases reguladoras:
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/85/BOJA23-085-00040-7980-01_00283006.pdf
- Extracto:
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/91/BOJA23-091-00003-8587-01_00283619.pdf
- Sede electrónica:
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25279.html>